

REQUISITOS SANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MASCOTAS (PERROS Y GATOS) A PERU

Como Mascotas se consideran sólo a Perros y Gatos domésticos, los cuales deben traer su Certificado de Salud, Vacunación y desparasitación emitido por la Autoridad Oficial del país de procedencia.

- Para perros: Vacunación (parvovirus, distemper, hepatitis, leptospira y rabia*).
- Para gatos: Vacunación (Panleucopenia felina y rabia*).
- La vacunación de la rabia en animales mayores a 3 meses.

Otras Especies animales como Aves, Roedores, Primates, reptiles, etc, deben contar con el Permiso Sanitario de Importación del Senasa y Certificado Sanitario de Exportación cumpliendo los requisitos de su permiso

Nota: No es necesaria la visación consular.

Al arribo será inspeccionado por un personal de SENASA, debiendo hacer el pago de 1.973% de la UIT=72 nuevos soles por inspección y 0.729% de la UIT=26.60 nuevos soles por documento de ingreso (IIV/APIV). Total debe pagar 98.60 nuevos soles.

De estar todo conforme el perro puede ingresar al Perú, caso contrario, el inspector de SENASA determina el dictamen

Otras Especies animales como Aves, Roedores, Primates, reptiles, etc, deben contar con el Permiso Sanitario de Importación del Senasa y Certificado Sanitario de Exportación cumpliendo los requisitos de su permiso

Fuente: SENASA Perú. 2017

Renuncia a reclamos: *La información suministrada en este formato es para que sea utilizada como guía y no debe asumirse como definitiva o exhaustiva. Estos requisitos no constituyen una autorización oficial. Es una hoja informativa para facilitar al usuario el trámite de la exportación de mascotas. El Gobierno de Costa Rica no aceptará reclamos por pérdidas económicas que se deriven del cambio de requisitos.*